

**ACTA No. 007-2026. S.O.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA (VIRTUAL / PRESENCIAL) DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, A LAS 08H50.**

Por medio de la plataforma virtual Google Meet y en las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera mixta (Virtual / Presencial) la **sesión ordinaria No. 007-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*Presente*); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*) Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*). Seguidamente se da conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **08H50** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 006-2026-S. O, con fecha jueves 12 de febrero del 2026.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación en Segundo Debate sobre el Proyecto de Ordenanza que regula los Beneficios Tributarios de las personas con Discapacidad en el Cantón San Jacinto de Yaguachi.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación sobre la declaratoria de Bien Mostrenco y su Incorporación al Patrimonio Institucional del bien inmueble ubicado en el sector LA VICTORIA, SEGUNDA ETAPA, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, el mismo que está comprendido por el **NORTE**. Canal de Agua, **SUR**: Mz 014, **ESTE**: Mz 003 - 037 - 036, **OESTE**: Canal de Agua, con aproximadamente **3.68** hectáreas.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros vicealcalde. En esta sesión ordinaria del jueves 19 de febrero

Yaguachi Somos Todos!



del 2026, mixta (presencial- virtual), elevo ha moción para que se aprueben el tratamiento de sus tres puntos del orden del día. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, expresa:** Muy buenos días apoyo la moción presentada por el compañero Franco Rizzo Cristhian Justino. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Sr. Chila Moran Julio Ramon** por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**A favor para que se apruebe el orden del día**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 006-2026-S. O, con fecha jueves 12 de febrero del 2026.** **Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta sesión ordinaria No. 006-2026-S.O. con fecha jueves 12 de febrero del 2026, para su análisis y consideración, sin que hasta la presente fechas se hayan presentado correcciones u observaciones al contenido del acta. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de sesión ordinaria No. 006-2026-S. O, con fecha jueves 12 de febrero del 2026. **La concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, Quien expresa:** Pido la palabra, señora alcaldesa, muy buenos días con todos los presentes quiero abstenerme de la votación del primer punto del orden del día, ya que contaba con permiso con descargo a vacaciones. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Muy buenos días con todos los presentes. Elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden del día de la sesión ordinaria con fecha de jueves 12 de febrero. **El concejal Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Apoyo la moción presentada por la compañera. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, debidamente respaldada por el concejal Chila Moran Julio Ramon, Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**Para la aprobación del acta anterior A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr.



Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**abstención**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes, el primer punto del orden del día, con una abstención de la compañera Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth.

**RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 006-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 12 DE FEBRERO DEL 2026.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - Conocimiento y Aprobación en Segundo Debate sobre el Proyecto de Ordenanza que regula los Beneficios Tributarios de las personas con Discapacidad en el Cantón San Jacinto de Yaguachi.

**Secretario General.** - En este sentido, señora alcaldesa, me permito informar a los integrantes del concejo que con fecha 29 de diciembre del 2025, los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; Ing. Toapanta Guamán José Luis. Documento que mediante sumilla de la máxima autoridad fue derivado a la Dirección de Procuraduría Síndica, misma que, mediante memorándum, No. GADMSJY-AJ-2026-034-M con fecha 6 de febrero, emite criterio legal al respecto. Mismo que expresa que es legal y procedente que sea el ilustre concejo municipal, quien avoque conocimiento del proyecto de ordenanza para que sea el concejo quien proceda con la aprobación respectiva del segundo debate. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis quien expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, compañeros concejales, permítame la palabra. Una vez que la semana anterior pudimos conocer este debate que, como bien dice el señor secretario, fue presentado por los compañeros concejales, es una herramienta que es importante para las personas con discapacidad. En tal sentido, y viendo que en este segundo debate no se han presentado ninguna observación, elevo para que sea aprobado este segundo punto del orden del día, que es la importante ordenanza en beneficio de las personas con discapacidad. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino Quien expresa:** Respaldo la moción del compañero Toapanta. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (Para que se apruebe esta ordenanza, que va en función de varios beneficios para las



personas con discapacidad, una iniciativa que nació del órgano legislativo, mi voto **A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el segundo punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la declaratoria de Bien Mostrenco y su Incorporación al Patrimonio Institucional del bien inmueble ubicado en el sector LA VICTORIA, SEGUNDA ETAPA, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, el mismo que esta comprendido por el NORTE. Canal de Agua, SUR: Mz 014, ESTE: Mz 003 - 037 - 036, OESTE: Canal de Agua, con aproximadamente 3.68 hectáreas.**

**Secretario General.** - En este sentido, llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que consta el expediente de la declaratoria de bien mostrenco, mismo que surge del informe de motivación No 006 de DGOTAC-GADMSJY-2026, suscrito por el Arq. Mauricio Cantuña Director de Gestión de Ordenamiento Territorial Avalúos y Catastro del GADMSJY. Mismo que fue direccionado a la señora alcaldesa mediante con sumilla a la señora Procuradora Sindica, quien emita criterios legales al respecto. Por lo que consta el criterio legal, mediante memorándum No. GADMSJY-AJ-2026-041-M, con fecha 10 de febrero del 2026. Mismo que expresa que el precedente, que el consejo municipal emita la declaratoria del Bien Mostrenco. En este sentido, señora alcaldesa, previo a la declaratoria, es conveniente ceder la palabra a los técnicos para que hagan una revisión y explicación del tema, para mayor ilustración de los integrantes del concejo.

**Intervención del Arq. Mauricio Cantuña Director de Gestión de Ordenamiento Territorial Avalúos y Catastro y expresa.** - Muy buenos días con todos revisando los antecedentes del predio, haciendo un análisis técnico y, al mismo tiempo, por parte de DASE, la información socioeconómica, hemos puesto a consideración de que este previo se pueda declarar Bien Mostrenco el predio comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.** Canal de Agua, **SUR:** Mz 014, **ESTE:** Mz 003 - 037 - 036, **OESTE:** Canal de Agua, con aproximadamente **3.68** hectáreas.

**Intervención de la Ab. Patsy Tabares Salazar Procuradora Sindica Municipal (E) Señora** alcaldesa, señores concejales, buenos días. Como



manifestó el señor secretario, una vez que se recibió todo lo que concierne a la información técnica de parte de los involucrados, en este caso, esta Procuraduría Síndica, una vez recibido el expediente y considerando que se cumple con toda la base jurídica legal, se considera procedente que esta área de 3.68 hectáreas, considerada como la segunda etapa del sector "La Victoria", ubicada dentro del territorio cantonal, se procede a declarar bien mostrenco. Además, se manifiesta que una vez declarado bien mostrenco, como municipio se tiene la competencia para poder administrar, regular e incorporar todos estos bienes al patrimonio institucional. Es por eso que ustedes, señores concejales, bien pueden aprobar esta declaratoria, considerando que una de las partes más importantes es que no se le conoce dueño a esta parte de las 3.60 Ha, tal como consta en los informes técnicos, en la historia del dominio y en el informe que presenta el área de avalúos y catástrofes. Entonces, por lo tanto, si procede esta declaratoria en mostrenco y poder continuar con esta legalización, hay una segunda etapa del sector La Victoria.

**Intervención de la Alcaldesa y expresa.** - Bueno, como ustedes saben, compañeros, ya se está legalizando una parte de La Victoria, solo nos faltaban estas casi 4 hectáreas para poder terminar de legalizar las personas que están asentadas dentro de estas 3.68 hectáreas, para ser exactos. Entonces, con lo que se apruebe el día de hoy, podríamos continuar con ese proceso y decir que por eso legalizamos completamente La Victoria, No sé si alguien desea mocionar.

**Intervención del concejal Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel y expresa.** - En el criterio jurídico efectivamente, la doctora señala que de acuerdo al COOTAD, los GAD tienen la competencia para incorporar bienes al patrimonio institucional, pero dice siempre que se respete el debido proceso. El debido proceso implica que habrá que buscar la forma de determinar que efectivamente el predio no tiene dueño. Pero en el informe de motivación, señala claramente en una certificación del registro de la propiedad que tiene ficha registral No 1604 y consta la historia de dominio donde hay compras y ventas, derechos de posesión y donde establece que efectivamente este predio consta la adjudicación a: Manuel Ignacio Mosquera Castro y otros. Realizada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario en su momento, esto es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Como se estableció que efectivamente este predio no tiene dueño, para declararlo bien mostrenco. Quiero dejar claro que yo no estoy en contra de que se les adjudique a las personas que están en posesión de los lotes, de los predios, de los terrenos que en su momento han sido invadidos y si me gustaría que me respondan esas preguntas, si es que a las personas que aparecen como adjudicados desistieron del predio o ya no son dueños, en qué momento dejaron de serlo esas preguntas básicamente.



### **Intervención de la Ab. Patsy Tabares Salazar Procuradora Sindica Municipal (E)**

Efectivamente, dentro de mi criterio jurídico dice siempre que uno se respete el debido proceso. Considerando lo que usted manifestó, habiéndose dado lectura a la historia de dominio, se puede observar que existe efectivamente una adjudicación de parte de lo que era el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario en su momento y existe la certificación. Pero ese mismo Instituto de Desarrollo Agrario nuevamente **hace la reversión de esa adjudicación** que le habían realizado a los señores Mosquera Castro Pedro Pascual y Mosquera Castro Samuel Ignacio. Hubo una reversión por eso en el momento que digo siempre que uno se cumple el debido proceso, primero, dueño no conocido, bien mostrenco, segundo, se verificó que esa adjudicación que había realizado el Instituto Nacional en su momento a todas sus autoridades de tierra, en su momento fue revertida. Significa que no hay dueño alguno. Tanto así que también siguiendo el debido proceso consta el informe de Avalúos y Castro. Si me permite un momento, aquí tengo el expediente. En su parte final, mediante memorándum No. GADMSJY-AJ-2026-048, de fecha 27 de enero del 2026 al ingeniero de Daniel Alvarado, el director de Ordenamiento le pide un informe de valoración del suelo. Pero dentro de ese mismo informe él certifica que no existe registro de propiedad alguno a favor de personas naturales o jurídicas. En este caso se ha cumplido el debido proceso determinando no dueño conocido, existiendo una reversión de una primera adjudicación y la certificación en la última instancia que sería el Departamento de Avalúos y Castro. No dueño conocido. De esa manera se cumple el debido proceso. **Intervención del concejal Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel y expresa,** Segunda pregunta. La declaración de Bien Mostrenco exige la verificación administrativa previa que es lo que usted está señalando, pero también exige la publicidad suficiente que permita a terceros ejercer su derecho a reclamo garantizando seguridad jurídica. Se hicieron las publicaciones de vida. **Intervención de la Ab. Patsy Tabares Salazar Procuradora Sindica Municipal (E)** .-Actualmente las publicaciones respectivas no solamente significan hacerlo ante un medio escrito. Hubo publicaciones en las distintas reuniones que ha mantenido la municipalidad, que han estado en las redes sociales, que se va a continuar con el proceso de legalización de la segunda etapa de la Victoria, porque es el clamor de la ciudadanía. **Intervención del concejal Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel y expresa.** - Pero de acuerdo al código administrativo se debe hacer público a través de los medios masivos. Yo no veo en los informes, las reuniones que usted dice, yo no he leído estas motivaciones que usted dice no constan en los informes Lo que yo sí creo que hubiera sido procedente para la adjudicación es aplicar el 596 que dice expropiación especial para regularización de asentamientos urbanos con el objeto de regularizar los asentamientos humanos derechos y consolidados en suelos urbanos y de expansión urbana de propietarios particulares. Los gobiernos metropolitanos municipales mediante resolución de órganos legislativos podrán declarar estos predios de utilidad pública con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los



asentamientos y definir la situación jurídica de los posesionados. Debo pedir registren mi abstención insisto, estoy a favor de que se adjudique de hecho la primera etapa la adjudiqué yo mediante este artículo 596 porque de lo que conozco esos predios sí tienen dueños y los reclaman por eso preguntaba si se había agotado esas instancias de encontrar dueños para poderlo declarar Bien Mostrenco . Nada más.

**Intervención de la Ab. Patsy Tabares Salazar Procuradora Sindica Municipal (E) .-**

Licenciado, si me permite usted lo acaba de decir bien claro el 596 más que suficiente dice expropiación especial para regularización si no tengo un dueño conocido no consta un dueño debidamente registrado en el registro de la propiedad debidamente incorporado al catastro ¿de qué dueño conocido estoy hablando? ¿A quién le hago la expropiación? Solamente es lo que le puedo manifestar. Gracias.

**Intervención del concejal** Lcdo. Avecilla Arias José Daniel y expresa. - Yo hablaba de las instancias que hay que agotar para el derecho a terceros.

**Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa:**

En este caso si hablamos de que si había un propietario que se le había adjudicado ese terreno y la abogada manifiesta de una reversión seguramente está en la documentación que nos ha enviado pero como estoy virtual no la tengo a la mano pero para eso tenemos a la abogada Patsy que si en derecho las cosas se deshacen cómo se hacen y existe una adjudicación y debería de constar también a continuación la reversión que hizo en ese tiempo el Estado para que ya no pertenezca a esta persona existe ese documento sobre ese tema.

**Intervención de la Ab. Patsy Tabares Salazar Procuradora Sindica Municipal (E).-**

Doctor, la reversión está en la documentación que nos ha enviado el Estado 25 27 76 suscrito por la señorita registradora a la abogada Jennifer Pisa en donde está certificando de la reversión que efectuó el Ministerio de Agricultura y Ganadería en calidad de autoridad competente lógicamente sobre esta propiedad que le había sido adjudicado a los señores Mosquera Castro está debidamente registrada está todo en orden por eso es que encuentran ustedes una historia de dominio y dentro de la historia de dominio está incluida primero la adjudicación y luego la reversión Gracias.

**El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa:**

Gracias abogada eso nos deja más tranquilos y es importante que durante toda la administración de Viviana Olivares se haya dedicado la administración a descubrir, a descubrir Bienes Mostrenco con el propósito de beneficiar a más personas y otorgarle una propiedad (que le dé seguridad a la familia por lo tanto basado en el informe técnico basado en el informe jurídico estando toda la documentación en regla con los certificados otorgados, sugiero, sugiero que se apruebe este tercer este tercer punto del orden del


Yaguachi Somos Todos!



día para declarar Bien Mostrenco a esta propiedad antes escrita. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon quien expresa:** apoyo la moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **debidamente** respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación. Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**Abstención**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (En base a la información que se nos presentó y dando la sustentación en los informes técnicos y los informes jurídicos de la procuradora la abogada Patsy y también habiendo despejado la valiosa duda del concejal AVECILLA que en su momento como bien dice, tuvieron dueños pero que ya las entidades correspondientes revertieron esa documentación y también habiendo presentado por el registro de la propiedad certificado de que esa documentación no posee dueño en base a esa información, mi voto **A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes, el tercer punto del orden del día.

**RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LA VICTORIA, SEGUNDA ETAPA, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL MISMO QUE ESTA COMPRENDIDO POR EL NORTE. CANAL DE AGUA, SUR: MZ 014, ESTE: MZ 003 - 037 - 036, OESTE: CANAL DE AGUA, CON APROXIMADAMENTE 3.68 HECTÁREAS.**

**Interviene de la alcaldesa.** - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 09h16 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

  
**Lcda. Viviana Olivares Coll.**  
**ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

  
**Abg. Manuel Decker Gómez.**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.**